

Formosa, 02 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La Resolución General Nº 028/2013 de esta Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento mencionado en el visto se dispuso la habilitación de cajas recaudadoras en el ámbito de la Dirección para el cobro de todo tipo de tributos provinciales que administra el Organismo;

Que razones de operatividad aconsejan la habilitación de una nueva caja recaudadora en línea de este Organismo, en la Agencia de la Dirección General de Rentas de la Localidad de Lucio V. Mansilla, a fin de dinamizar la tarea recaudatoria de los recursos tributarios;

Que han sido consultados los servicios jurídicos de la Dirección General de Rentas;

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo que se pronuncie sobre la habilitación de dicha caja;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- ;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILITAR en la Agencia de la Dirección General de Rentas de la Localidad de Lucio V. Mansilla - Puesto de Control Caminero, una Caja Recaudadora destinada a recibir el pago de los distintos tributos administrados por el Organismo que se denominará "CAJA DGR EN LÍNEA 1030".

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que la caja recaudadora habilitada por la presente Resolución comenzará a funcionar a partir del día 01 de Septiembre de 2015.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 022/2015.-

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS